



COVE	4H02375S2K1K112W0AIM
Negociado	Secretaría General
N/Refª	Exp: 14113600C Doc: 14113I271
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE LA HISTORICA VILLA DE ADEJE SECRETARIA GENERAL
Asunto:	ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA D) CIERRE Y APERTURA DE LIBROS ELECTRÓNICOS DE DECRETOS.

A N U N C I O

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

«CINCO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

D) CIERRE Y APERTURA DE LIBROS ELECTRÓNICOS DE DECRETOS.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en la que se recogen los siguientes antecedentes:

«La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, señala en su artículo 112.3 que: «*Los decretos se recogerán en libros independientes para cada órgano, sin perjuicio de su soporte electrónico, e irán numerados correlativamente por sus fechas dentro de cada año natural.*»

Por su parte, el artículo 117 del mismo texto legal establece que los asientos de las actas de sesiones de los órganos colegiados y de las resoluciones de los órganos unipersonales se practicarán por medio de los soportes electrónicos autorizados por el Pleno de la corporación.

El Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, dispuso la apertura de siete libros electrónicos de decretos destinados a recoger los decretos dictados por las Concejalías de las Áreas creadas en la misma sesión plenaria.

Esta Alcaldía ha formulado una propuesta al Pleno para la modificación de la estructuración de la Corporación Municipal en áreas de gobierno, cambiando el ámbito material y la denominación de varias de esas áreas, de lo que deriva la necesidad adaptar los libros de decretos a la denominación de las nuevas concejalías.



Entre los libros de decretos actualmente abiertos se encuentran los denominados como «Libro de la Concejalía del Área de Turismo e Innovación (TUI)», «Libro de la Concejalía del Área de Urbanismo y Desarrollo Económico (UDE)» y «Libro de la Concejalía del Área de Deportes y Relaciones Institucionales (DRI)».

Considerando que, como consecuencia de la reestructuración de la Corporación en Áreas de Gobierno, dejará de haber una correspondencia entre esos tres libros de decretos y las Concejalías de Área que deben asentar en ellos sus decretos, resulta procedente acordar el cierre de esos libros y disponer la creación y apertura de dos libros adaptados a las nuevas concejalías.

Visto lo informado por la Secretaría con ocasión de la organización de la Corporación en relación a los Libros de Decretos y habiendo comprobado que la modificación propuesta cumple con los requisitos tanto formales como materiales puestos de manifiesto en dicho informe».

Visto que el Pleno, con la mayoría exigida en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró la urgencia de este asunto que no había sido incluido en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

El Ayuntamiento Pleno, con el siguiente resultado de votaciones:

Los Concejales del Grupo Municipal Socialista: A favor 14

Los Concejales del Grupo Municipal Coalición Canaria: Abstenciones 4

Los Concejales del Grupo Mixto.

Unidas Podemos Izquierda Unida: Abstenciones 2

Partido Popular: A favor 1

Por mayoría absoluta.

ACUERDA:

PRIMERO.- Disponer el cierre de los siguientes libros de decretos:

- Libro de decretos de la Concejalía del Área de Turismo e Innovación (TUI)
- Libro de decretos de la Concejalía del Área de Urbanismo y Desarrollo Económico (UDE)
- Libro de decretos de la Concejalía del Área de Deportes y Relaciones Institucionales (DRI)

SEGUNDO.- Autorizar la creación y disponer la apertura de los siguientes libros de decretos, con indicación del código que precederá a la numeración que asigne la aplicación informática AUPAC de forma automática en el momento de formalizarse el acto administrativo por el órgano que lo dicta, para facilitar su identificación:

- Libro de decretos de la Concejalía del Área de Turismo y Deportes (TUD)



- Libro de decretos de la Concejalía del Área de Transición Ecológica, Gestión del Territorio, Desarrollo y Empleo (TEG)
- Libro de decretos de la Concejalía del Área de Movilidad, Obras y Servicios (MOS)

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efecto en el momento en el que, una vez creadas las nuevas áreas de gobierno, el Sr. Alcalde designe a sus titulares y confiera las correspondientes delegaciones genéricas.

CUARTO.- Este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su eficacia inmediata.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.